



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente:	05001 33 33 014 2020 00129 00
Medio de control:	Cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos
Demandante:	Miguel Ángel Lora Gaviria
Demandado:	Municipio de Medellín -Secretaría de Movilidad
Asunto:	Rechaza recurso de apelación

Mediante sentencia del 25 de agosto de 2020 el despacho negó por improcedente el medio de control, providencia que fue notificada en forma personal vía correo electrónico el 26 del mismo calendario¹, por lo que el término para impugnar el fallo vencía el 31 del mismo mes y año, tal y como establece el artículo 23 de la Ley 393 de 1997, el cual consagra:

“Artículo 26. Impugnación del fallo. Dentro de los tres (3) días siguientes al de su notificación, la sentencia podrá ser impugnada por el solicitante, por la autoridad renuente o por el representante de la entidad a la que éste pertenezca y por el Defensor del Pueblo.

La impugnación se concederá en el efecto suspensivo, salvo que la suspensión de cumplimiento del fallo genere un perjuicio irremediable del demandante”. (Resalto del Juzgado)

El demandante presentó escrito de impugnación el 1 de septiembre de 2020², esto es, en forma extemporánea.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por el demandante en contra de la sentencia del 25 de agosto de 2020.

SEGUNDO: En firme este auto se archivará el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, fijado a las 8:00 a.m.

LAURA MARÍA CORREDOR ZULETA
Secretaria

¹ Ver Archivo: 11NotificacionSentencia20200826.

² Ver Archivo:12RecursoApelacion20200901.

Expediente:	05001 33 33 014 2020 00129 00
Medio de control:	Cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos
Demandante:	Miguel Ángel Lora Gaviria
Demandado:	Municipio de Medellín -Secretaría de Movilidad
Asunto:	Rechaza recurso de apelación

Firmado Por:

LEIDY DIANA HOLGUIN GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b15e88bdb2176d9f691d9b9862acd6e92151994daa870f26e0c21a9cf2072b44
Documento generado en 02/09/2020 02:24:27 p.m.